



SUPRIME BENEFICIO PROGRAMA HOGARES JUNAEB A ESTUDIANTE QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 299

Talca, 20 de Agosto 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el Sector Público año 2018, en la Resolución RA N° 173/442/2018 de fecha 22 de Mayo 2018 de JUNAEB y que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMAN CERPA** como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región del Maule, en la Resolución Exenta N° 3076 de 2017 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos del programa Hogares JUNAEB y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa Hogares JUNAEB.

2.- Que, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional ha detectado que 01 estudiante ha presentado la solicitud de renunciar al beneficio, según se desglosa en la siguiente tabla:

N° Estudiantes	Observación
01	Renuncia Voluntaria.

3. Que, en dicho contexto mediante el presente acto administrativo se procederá a suprimir el beneficio a 01 estudiante, liberándose en consecuencia 01 Cupo para poder atender a estudiantes que cumplan con los requisitos y requieran de la atención del programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE el beneficio a 01 estudiante, que se individualiza en la siguiente tabla:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Hogar	Causal de egreso del programa
1			Emiliano Castillo Parra	3° Medio	Hogar Masculino de Cauquenes	Retiro Voluntario

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE


JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR (S) REGION DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JFRC/CLR/NBP/HGR/hgr

Distribución JUNAEB:

- Depto. Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes Dirección Regional